



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 921/2004.-

VISTO:

La problemática de naturaleza energética por la que atraviesa actualmente nuestro País, dentro del mismo la provincia de Córdoba y nuestra Ciudad de Huinca Renancó, motivada por la escasez de combustibles en general y de gas natural en particular, que afecta la producción de energía eléctrica y el funcionamiento del sector económico comercial e industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Huinca Renancó no es ajena a esta situación, máxime si tenemos presente que la nuestra es una Comunidad que carece de infraestructura en medios de producción calorífica, dependiendo en gran parte el calefaccionamiento de los hogares, de la energía eléctrica domiciliaria.-

Que desde el Gobierno Nacional se han implementado medidas de ahorro energético a través de las Resoluciones Nros. 415 y 416 de la Secretaría de Energía de la Nación.-

Que el Gobierno provincial ha dispuesto un Proyecto de Ley adoptando medidas que aporten a este esfuerzo nacional y refuercen políticas de crecimiento local, el mantenimiento de las fuentes de trabajo y el incipiente desarrollo económico que se ha logrado con el esfuerzo de todos los ciudadanos.-

Que asimismo junto a medidas estructurales se hacen necesarias la aplicación de otras referidas a difusión, educación y práctica ciudadana en pos del ahorro en el consumo de electricidad.-

Que se propone una acción de toda la Comunidad Huinquense en pos de dicho ahorro, a similitud de los Estados Provincial y Nacional, de acuerdo a sus requerimientos, pero con un tinte de orden netamente local, de acuerdo a las características y particularidades de la Ciudad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- IMPLEMENTASE un PLAN DE AHORRO ENERGETICO EN LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO, con alcance a toda la comunidad, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza y por término de 100 (cien) días, contemplando un estricto cumplimiento de medidas tendientes al ahorro de energía eléctrica en la Ciudad de Huinca Renancó.-

Art.2º).- El Plan de Ahorro Energético dispuesto, tendrá efectivo cumplimiento en toda la Ciudad a través de la Municipalidad de Huinca Renancó y la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos; con la adhesión del Comercio, Industria, Instituciones en general: educativas, deportivas, religiosas, civiles en general y toda la Población de nuestra Ciudad.-

Art.3º).- En el marco del PLAN DE AHORRO ENERGETICO se DISPONE y SOLICITA a la Ciudad de Huinca Renancó, la aplicación estricta las siguientes medidas de Ahorro Energético:

a) No realización de espectáculos Públicos Nocturnos, que no cuenten autogeneración eléctrica.-

b) Eliminar la iluminación ornamental de edificios y de paseos públicos que no afecten la seguridad pública y de la los propios inmuebles.-



D. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

c) Disminución del Alumbrado Público en un 33%, considerando que dicha medida no afecte la seguridad pública o de los Ciudadanos en general.-

d) No utilizar iluminación en la publicidad callejera.-

e) Reglamentación tendiente al ahorro en gasto de energía en iluminación de carteles y vidrieras comerciales.-

Art.4º).- SOLICITASE la adhesión de toda la Comunidad de Huinca Renancó y el cumplimiento efectivo del Plan de Ahorro Energético.-

Art.5º).- APRUEBASE un Programa de Promoción y Difusión en el marco del Plan de Ahorro Energético, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal y Secretaría de Cultura, por intermedio de:

a) Medios de difusión radial y televisiva de la localidad.-

b) Volantes o afiches emitidos por el Municipio de Huinca Renancó e instituciones adherentes al Programa de Ahorro Energético.-

c) Charlas educativas en establecimientos educativos de todos los niveles y clases alusivas al Programa de Racionalización Energético y la Valoración de los Recursos Naturales No Renovables.-

Art.6º).- PROPONGASE a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó la creación de premios y estímulos

Estímulos destinados a Empresas, Instituciones, Organismos Públicos que tomen medidas de interés en relación al Uso Racional de la Energía en Huinca Renancó.-

Art.7º).- DISPONGASE la realización y promoción de eventos públicos que tengan como tema principal el Uso Racional de la Energía Eléctrica y la Implementación del Plan de Ahorro Energético de Huinca Renancó, en ámbitos de acceso a todo público en dependencias de organismos públicos, asociaciones de vecinos, profesionales, establecimientos educativos, clubes e instituciones en general.-

Art.8º).- ADHIERESE EN FORMA PARCIAL al Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Provincial de Córdoba, de fecha 26 de mayo de 2004, denominado Plan de Ahorro Energético, expresando formal DESACUERDO y solicitando la modificación o exclusión de la aplicación del mismo a la Ciudad de Huinca Renancó, de:

a) Anexo V -Creación de Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica -Artículos 1º) a 9º), ambos inclusive.-

b) Anexo VI -Implementación de Señales Económicas -Artículos 1º) a 5º), ambos inclusive.-

Art.9º).- ELEVAR al Poder Ejecutivo Provincial y a la Honorable Legislatura de la provincia de Córdoba, texto de la presente Ordenanza y de la Resolución Conjunta sobre el mismo punto, del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó y Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.10º).- DIFUNDASE la presente Ordenanza por todos los medios al alcance de la Municipalidad de Huinca Renancó: radios, televisión, prensa regional, gráficos (afiches, carteles), establecimientos educativos, instituciones en general de nuestra Comunidad, para asegurar una correcta concientización, educación, orientación e interpretación de la presente medida.-



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
P. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante


DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.11º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Especial de fecha veintiocho de mayo de dos mil cuatro.-


María Graciela Quevedo
Secretaria H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 264/2004 de fecha 31 de mayo de 2004.-

TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de junio de 2004.-

CIUDAD.-

REF.: Plan de Ahorro Energético de Huinca Renancó.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de adjuntar fotocopia de Ordenanza Nº 921/2004 - Plan de Ahorro Energético de Huinca Renancó y Resolución Conjunta Nº 01/2004 del H. Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal - Adhesión Parcial a Proyecto de Ley Provincial Implementación Plan de Ahorro Energético Provincial y Solicitud Exclusión de Huinca Renancó de los Anexos V y VI del mismo por estar en Desacuerdo con su contenido.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*
Aclaración *[Signature]*
FECHA 08/06/2004

RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*
Aclaración *[Signature]*
FECHA 08/06/2004

[Signature]
Adrián Blaschi
08/06/04

RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*
Aclaración *[Signature]*
FECHA 08/06/04

RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*
Aclaración *[Signature]*
FECHA 08/06/04

[Signature]
Eduardo B. Nassivera
9/04/04

RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*
Aclaración *[Signature]*
FECHA 14-06-04

RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*
Aclaración *[Signature]*
FECHA



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

RESOLUCION CONJUNTA 01/2004.-

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha elevado a la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba, un Proyecto de Ley de fecha 26 de mayo de 2004 por el cual se implementa un Plan de Ahorro Energético con alcance y aplicación en toda la provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó, acompañando sendos esfuerzos propuestos por el Estado Nacional y Provincial respectivamente, ha sancionado una Ordenanza aprobando un Plan de Ahorro Energético para la Ciudad de Huinca Renancó y expresado su Adhesión Parcial al mencionado Proyecto de Ley, por estar en formal desacuerdo y no compartiendo criterios impuestos en los Anexos V y VI del mismo.-

Que la Municipalidad de Huinca Renancó debe defender su casi exclusivo medio de calefacción domiciliar, que es la energía eléctrica, por cuanto otras fuentes de energía se encuentran o bien escasas, o bien en alto costo de adquisición, ejemplo: combustible líquido, gas y/o leña según el caso que se contemple.-

Que a través de la prestadora de energía eléctrica local, concesionada por el Municipio, que es la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos, se ha venido promocionando desde el año 1999 a la fecha, una campaña a consumo de energía eléctrica para calefacción de hogares/vivienda de la población, a razón de un bajo costo relacionado a mayor consumo en kw, todo ello en función social y comunitaria de ser esta fuente energética el medio semi-único disponible para dar calor a la población en épocas invernales.-

Que la Ciudad de Huinca Renancó es una de las pocas localidades de la provincia de Córdoba que, no obstante su importancia económica en el contexto provincial, pero alejada de las grandes urbes políticas y administrativas tanto nacionales como provinciales, carece de redes de provisión de gas natural domiciliario.-

Que la Comunidad de Huinca Renancó de ninguna manera puede estar de acuerdo con ningún sistema de aplicación de sanciones por mayor consumo energético, cuando se pongan en vigencia las disposiciones emanadas de sendos gobiernos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO
y

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

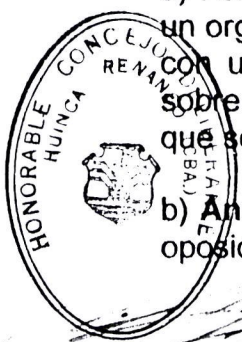
RESUELVEN EN FORMA CONJUNTA:

Art.1º).- EXPRESAR la ADHESION PARCIAL al Proyecto de Ley de Implementación de Plan de Ahorro Energético Provincial de fecha 26 de mayo de 2004, por estar en DESACUERDO con lo dispuesto en los Anexos V y VI del mencionado Proyecto de Ley elevado por el Poder Ejecutivo Provincial de Córdoba a la Honorable Legislatura.-

Art.2º).- SOLICITAR la EXCLUSION de los Anexos V y VI del mencionado Proyecto de Ley, por las siguientes causas:

a) **Anexo V - Creación Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica:** por estimar que un organismo más redundará en mayores costos que hacen a la Administración Provincial, con una representación de mayoría estatal, que no prevé cierta holgura en decisiones sobre la materia que nos ocupa, y cuyos fondos económicos se nutrirán de más alícuotas que sobrecargarán a la producción y al desarrollo económico.-

b) **Anexo VI -Implementación de Señales Económicas:** por estar en total desacuerdo y oposición con la aplicación de ningún tipo de sanciones de orden económico sobre los ///



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

volúmenes de consumo en kw, en razón de ser la Electricidad la forma de Energía Calórica de la población de Huinca Renancó, considerando como un castigo a los usuarios, los recargos que se efectuaren por un mayor consumo en pos de su derecho a calefaccionarse dignamente en estaciones invernales o pre-invernales de esta zona de clima riguroso.-

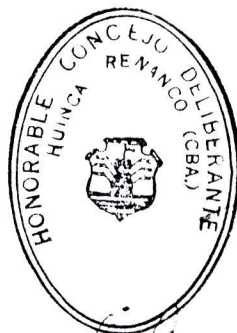
Art.3º).- SOLICITAR a la Legislatura Provincial y al Poder Ejecutivo provincial, la excepción de la Ciudad de Huinca Renancó de las disposiciones que, en su caso, le afectaren con motivo de la sanción del mencionado Proyecto de Ley, en lo que comprende a las disposiciones y sanciones del Anexo V y VI.-


Art.4º).- ELEVESE COPIA de la presente Resolución Conjunta a sendos Poderes del Gobierno Provincial, y DIFUNDASE por la mayor cantidad de medios de comunicación disponibles para conocimiento de la población huinquense y de la Comunidad provincial.-


Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-


DADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Especial de fecha veintiocho de mayo de dos mil cuatro.-



María Graciela Quevedo
Secretaria H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente H. Concejo Deliberante


Laura Noemí Baravalle
Concejal
Pte. Bloque J.V.H.R.


Susana María Morra
Concejal
Pte. Bloque P.J.


Mirtha Lidia Díaz
Concejal
Vice Pte. Bloque U.C.R.


CARLOS JORGE NUÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO




OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ